

21.166- 119/925

Buenos Aires, enero 8 de 1926.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, al H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º. Hacer saber a la recurrente Sra. Inge la Colabro, que para rectificar el nombre en el certificado de terminación de estudios que presenta, debe producir una información sumaria ante la justicia.

2º. Prohibir las rectificaciones de nombres cuando no medie información u orden judicial, a fin de evitar posibles errores en las rectificaciones mediante informaciones administrativas.

3º. Devolver a la interesada los documentos agregados para que pueda recurrir a la justicia solicitando la rectificación correspondiente. Comunicarse por copias de actas a las oficinas, notifiquese a la interesada devolviéndole los documentos agregados, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística y Archívese.

Ido. Gaudina - P. H. Córdoba